

161/000397

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 30 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre mejora de la atención a las personas que padecen la enfermedad celíaca presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 8 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a profundizar en aquellas medidas que permitan un mayor conocimiento de la enfermedad celíaca y una mejor atención a estos enfermos, a cuyo fin:

— Elaborará un plan de alimentación y nutrición para la salud, que contemplará específicamente los problemas de la enfermedad celíaca.

— Promoverá activamente en las reuniones del Códex Alimentarius (FAO) el establecimiento como límite máximo de gluten en alimentos sin gluten las 20 partes por millón.

— Desarrollará el Acuerdo Marco firmado entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Federación de Asociaciones de enfermos celíacos en España para mejorar el conocimiento de la prevalencia de la enfermedad en la población y las variables sociales y sanitarias que permitan mejorar la atención de la enfermedad.

— Adoptará medidas en relación con la calidad de la atención sanitaria a los enfermos celíacos, tales como elaboración de guías de buena práctica clínica, e intensificación en los programas de formación específica y continuada del conocimiento de esta enfermedad.

— Elaborará una guía sobre directrices, dirigida a la industria alimentaria, para la elaboración de alimentos destinados a los enfermos celíacos. Esta guía contendrá las medidas que los programas de autocontrol de la industria alimentaria han de incorporar para el control de las materias primas y flujos de producción que garanticen la no existencia de contaminaciones cruzadas.

— Promoverá que en todos los comedores escolares y universitarios se ofrezcan dietas sin gluten o, en su defecto, de manera excepcional se autorice a que el alumno celíaco pueda llevar su propia comida, aportando el centro las infraestructuras de conservación.

— Promoverá que las Comunidades Autónomas impulsen la formación de educadores y trabajadores de restauración de los centros escolares acerca de la enfermedad celíaca y sus requerimientos dietéticos.

— Mantendrá en la normativa básica estatal que regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos como criterio prioritario para dicha admisión la concurrencia en el alumno de enfermedad crónica que afecte al criterio digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento especial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimentario cuyo cumplimiento condicione de forma determinante el estado de salud físico del alumno.

— Estudiará la posibilidad de aplicar un Impuesto sobre el Valor Añadido reducido a los alimentos específicos para los celíacos.

— Promoverá y desarrollará las acciones necesarias para que las compañías de transporte de viajeros, tanto públicas como privadas, tengan en cuenta en la elaboración de sus menús las necesidades de las personas celíacas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Medio Ambiente**161/000509**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la financiación del tratamiento de los residuos del «Prestige» en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de